

Reglamento para los estudiantes del Posgrado en Historia del Arte usuarios de la Biblioteca "Justino Fernández" del Instituto de Investigaciones Estéticas Universidad Nacional Autónoma de México

- 1) Los estudiantes de Maestría y Doctorado en Historia del Arte tendrán derecho a obtener libros en préstamo de la Biblioteca "Justino Fernández", siempre y cuando cumplan con las condiciones enunciadas en este reglamento.
- 2) El préstamo se otorgará a los estudiantes inscritos en los programas de Especialidad, Maestría y Doctorado, siempre y cuando estén inscritos en forma regular, o hayan obtenido prórroga para concluir su tesis, siempre y cuando dicha prórroga no exceda en un semestre el tiempo reglamentario para la graduación.
- 3) Ningún préstamo podrá exceder el periodo de inscripción de un estudiante.
- 4) La Coordinación de Historia del Arte entregará semestralmente a la Biblioteca "Justino Fernández" una lista de los estudiantes inscritos, que serán los únicos que podrán obtener el servicio indicado en el artículo 1 de este reglamento. Dicha lista deberá contener la información que se sirva solicitar la Biblioteca en cada oportunidad.
- 5) Para obtener libros en préstamo, los estudiantes deberán entregar su credencial del posgrado vigente.
- 6) Se otorgará en préstamo un libro a cada estudiante, durante una semana, con posibilidad de resellarlo por una semana más.
- 7) Cuando un estudiante no entregue un libro en la fecha estipulada en la papeleta de préstamo, será penalizado suspendiendo el préstamo a domicilio por el mismo tiempo que hubiera durado el retraso la primera vez. Además, deberá pagar una multa, que se aplicará de acuerdo con una tarifa por libro y por día, cuyo monto será establecido por la biblioteca Justino Fernández. Cuando un estudiante entregue un libro fuera de tiempo por segunda vez en un semestre, se contarán dos días por cada uno de retraso. Se suspenderá el servicio, hasta el inicio del siguiente semestre, a los estudiantes que acumulen tres retrasos en un mismo semestre.
- 8) Se entenderá que un estudiante adeuda un libro en la biblioteca cuando, no habiéndolo devuelto en el tiempo estipulado, no responda en el plazo de una semana a los exhortos para devolverlo que se le hayan enviado por correo electrónico, lo haya perdido y no lo haya reportado, o no haya adquirido, a cambio, el volumen indicado por las autoridades de la Biblioteca. Será responsabilidad de cada alumno verificar que su correo electrónico se encuentre actualizado y correctamente registrado en la base de datos de la biblioteca
- 9) La Biblioteca "Justino Fernández" hará llegar, cada vez que lo considere oportuno, una lista de los estudiantes que adeuden libros, en los términos señalados en el artículo 6 de este reglamento. Sólo la Biblioteca podrá emitir una carta liberando a los estudiantes del adeudo indicado. **El nuevo Plan de Estudios del Posgrado en Historia del Arte, que está en proceso de aprobación por el Consejo Académico de Área, marca como requisito de permanencia que los estudiantes que hubieran sido reportados como deudores de libros en la Biblioteca deberán presentar la carta de no adeudo respectiva a la Coordinación del Posgrado en Historia del Arte.**
- 10) Los estudiantes que deseen consultar libros del Fondo Reservado, deberán hacerlo sólo los días miércoles y jueves, entre las 13 y las 16 horas, anotándose previamente en una lista de espera que estará en el mostrador de servicio de la Biblioteca.
- 11) Cuando a juicio de la Biblioteca algún volumen requiera de autorización especial para ser consultado, el estudiante deberá entregar una carta de aval de la Coordinación del Posgrado en Historia del Arte.
- 12) Todos los asuntos no contemplados en este reglamento serán resueltos de común acuerdo por las coordinaciones de la Biblioteca "Justino Fernández" y del Posgrado en Historia del Arte.